



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 053 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 11 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informe N° 067 y 403-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 007-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/INSP-DAVO del Inspector de Obra, Informe N° 012-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA del Analista de Obra por Administración Directa, Memorándum N° 440-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 032-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH de la Sub Gerencia de Obras, Memorándums N° 408 y 452-2022-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 194-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de mayo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac- Calca-Cusco**" con un presupuesto total de S/ 7'005,600.46 (Siete Millones Cinco Mil Seiscientos con 46/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 064-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril del 2018, se aprueba con eficacia anticipada el **Adicional N° 01** del proyecto, por el monto de S/ 276,662.57 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 57/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 7'282,263.03 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 03/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 080-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de mayo del 2018 se aprueba la **Adicional N° 02** del proyecto, por el monto de S/ 1'016,356.41 (Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 41/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 8'298,616.44 (Ocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 44/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 101-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de mayo del 2018 se aprueba la **Adicional N° 03** del proyecto, por el monto de S/ 1'854,213.63 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 63/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 10'152,833.07 (Diez Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 257-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de agosto del 2018 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto, por el monto de S/ 739, 145.37 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 37/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/ 10'891,978.44 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 44/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 325-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,435 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,885 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de junio de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 489-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de noviembre del 2018, rectificadora con Resolución Gerencial General Regional N° 115-2021-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio de 2021 en cuanto a la nueva fecha de conclusión del proyecto, se aprueba el **Adicional N° 05** del proyecto, por el monto de S/ 90,475.95 (Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/10´982,454.39 (Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles) , y con eficacia anticipada al 01 de julio de 2018, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 154 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2,039 días calendario, con fecha de conclusión al 01 de diciembre de 2018;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 100-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 17 de setiembre del 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 06** del Proyecto por el monto de S/214,204.33 (Doscientos Catorce Mil Doscientos Cuatro con 33/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión asciende a la suma de S/11´196,658.72 (Once Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 72/100 Soles) y con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 1,061 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 3,101 días calendario, con fecha de culminación al 27 de octubre de 2021;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33º, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de las UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,** mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, con Memorándum N° 2557-2021-GR CUSCO/GRGP del 03 de Noviembre de 2021 que adjunta el Informe N° 2652-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO del 29 de octubre de 2021 de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac Calca Cusco"** por 186 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021 y situaciones



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 3,287 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 01 de mayo de 2022. Habiendo levantado observaciones con Informe N° 067-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO del 17 de enero de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 440-2022-GR.CUSCO/GRSLI de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TECNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación de Plazo N° 04** por 186 días calendario, por las causales de falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021 y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 3,287 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de mayo de 2022, que sustenta adjuntando el Informe N° 007-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/INSP-DAVO de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 12-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalándose además que esta modificación, corresponde a un trámite extemporáneo, por lo que se recomienda se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades;

Que, a través de Informe N° 032-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del 17 de febrero de 2022, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 003-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR emitido por la Ing. Mabel Jordán Araujo, Analista de Proyectos, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, el presente tramite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; **no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;**

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo, establece : "17.1: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 04, será a partir del 28 del octubre de 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, a través del Memorándum N° 194-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por Aprobar con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 186 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Unico de Inversiones 2173364 "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,287 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de mayo de 2022;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 por 186 días calendario, para ejecución del PI con **CUI 2173364 "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca- Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca- Cusco" es de 3,287 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de mayo 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los demás Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO